

DECRETO N°: 1851
TEMUCO: 12 AGO 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Andrés Gaete Villegas, por escritura pública de fecha 22 de julio de 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Procesamiento de Información", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Andrés Gaete Villegas, Cédula Nacional de Identidad N° , por escritura pública de fecha 22 de julio de 2021.
2. La modificación de contrato suscrita consiste en la incorporación de la digitalización de boletas de consumo de electricidad de otras Direcciones, distintas al Departamento de Alumbrado Público, que pertenecen a la Municipalidad de Temuco, por la suma de 0,013 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por hoja digitalizada.
3. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del contrato original de fecha 02 de octubre del año 2019.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto y del contrato original de fecha 02 de octubre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afir

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Prestador
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3.864 / 2021

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2021

MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GAETE VILLEGAS, PEDRO ANDRES

Xsl.MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Julio del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,
 cédula nacional de identidad número
 ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra don **PEDRO ANDRES GAETE VILLEGAS**, chileno,
 cedula nacional de identidad número



con domicilio en calle número

de la ciudad de Temuco, ambos

comparecientes mayores de edad; quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ocho de fecha veintidós de julio del año dos mil diecinueve, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y ocho guión dos mil diecinueve: "Servicio de Procesamiento de Información". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y seis de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve la referida propuesta fue adjudicada a don **PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos treinta y cuatro de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.-

TERCERA: La modificación convenida consiste en la incorporación de la digitalización de boletas de consumo de electricidad de otras Direcciones, distintas al Departamento de Alumbrado Público, que pertenecen a la Municipalidad de Temuco. Por la modificación convenida, la Municipalidad pagará al prestador la suma de cero coma cero trece Unidades de Fomento por hoja digitalizada, impuestos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



incluidos y la suma de cero coma cero cero dos Unidades de Fomento por separación de boletas, impuestos incluidos.- **CUARTA:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del contrato original de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve.- **QUINTA.** La presente modificación de contrato tendrá vigencia desde su aprobación hasta la fecha de término del contrato.- **SEXTA:** En garantía de las obligaciones que esta modificación de contrato le impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza número B cero cero nueve cuatro dos nueve dos de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un valor asegurado de cincuenta y cinco Unidades de Fomento, emitido con fecha seis de julio del año dos mil veintiuno y con vigencia hasta el día doce de diciembre del año dos mil veintidós.- **SÉPTIMA:** Cualquier incumplimiento de esta modificación de contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.- **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento.- **NOVENA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato



serán de cargo exclusivo **del prestador** del servicio.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS

[Handwritten signature of Pedro Andrés Gaete Villegas]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 JUL 2021

